

Miércoles, 28 de octubre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria para provision del puesto de Gerente del Consorcio Medioambiental "MAS MEDIO". Bases.**

Don Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Consorcio para la gestión de servicios medioambientales "MásMedio" de la Diputación de Cáceres, con fecha 18 de octubre de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

ÚNICO.- Convocar el procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", de acuerdo con las BASES que a continuación se disponen:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca provisión de puesto de trabajo en régimen laboral temporal de alta dirección para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio".

1.2. El/la candidato/a seleccionado/a, que tendrá carácter de personal directivo, suscribirá con el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio" contrato de alta dirección, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Sus retribuciones serán iguales a las establecidas para el Director del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo y en el presupuesto anual que aprueba el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres- MásMedio", y la extinción del contrato no dará lugar a indemnización.

1.3. El/la gerente del consorcio tendrá, además de las funciones que como personal directivo le corresponden conforme al Reglamento Orgánico de la Diputación de Cáceres, las siguientes funciones:



Miércoles, 28 de octubre de 2020

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le hayan sido confiados a su ejecución por los Órganos de Gobierno del consorcio.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados del consorcio, con voz pero sin voto.
- c) Elaborar una memoria de gestión anual del consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General dentro del primer semestre de cada año.
- d) Organizar y controlar los servicios técnicos y administrativos. Coordinar el desarrollo de las tareas de gestión y ejecución de las actividades del consorcio.
- e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del consorcio, decidiendo cuanto sea preciso para el más eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
- f) Las demás funciones de gestión que le sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno del consorcio.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes al puesto que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que nos estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as extranjeros/as a los/as que se refieren los apartados anteriores, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, podrán participar en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.



Miércoles, 28 de octubre de 2020

2. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto al que se aspira.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

a) Estar en condiciones de acreditar la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado más máster habilitante.

La motivación a la hora de requerir la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado más máster habilitante, se basa en que entre las acciones que conlleva el puesto, están las de acometer "el Plan Depura" para la construcción de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales en núcleos poblacionales sin las mismas, así como la gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en condiciones de acreditar titulación de Ingeniero/a técnico/a o equivalente, con especialidad concreta en conocimientos hidrológicos y agua.

Se solicita el Grado de Ingeniería con la especialidad de hidrología, pues uno de los aspectos fundamentales del puesto implica la gestión del Ciclo Integral del Agua.

Las titulaciones requeridas en los apartados e y f se consideran, por las razones expuestas inherentes al desempeño de las funciones encomendadas al puesto, como las titulaciones más convenientes y oportunas.



Miércoles, 28 de octubre de 2020

c) Estar en condiciones de acreditar Nivel B1 o superior de Inglés a través de certificado oficial acreditativo.

En base al artículo 56.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario acreditar conocimientos de inglés, todo ello al objeto de asegurar una correcta participación en convocatorias europeas de fondos, en instituciones, organismos, acciones formativas oficiales europeas, etc., donde el conocimiento del idioma inglés resulta esencial.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1 de titulación, o sin tener dicha condición y proceder del sector privado, estar en posesión de titulación universitaria correspondiente a dicho subgrupo de clasificación profesional, debiendo, en todo caso, estar en posesión de la titulación de Grado o Licenciado/a que se han relacionado en el apartado e) y f) y acreditar el requisito g).

Tercera. Méritos específicos.

3.1. Sin perjuicio de reunir los requisitos determinados en la presente convocatoria, el perfil idóneo para desempeñar el puesto es el de un/a profesional con capacidades de planificación e iniciativa en el desarrollo de sus funciones, dado que las desempeñará con un alto grado de autonomía y plena responsabilidad, solo limitadas por los criterios o instrucciones directas emanadas de los órganos superiores de gobierno y administración del Consorcio "MásMedio".

3.2. En esta fase se valorarán los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado:

Experiencia profesional:

a) Experiencia de 10 años o más en el desempeño de puestos como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, de trabajo relacionados con la construcción y gestión de contratos de obra civil o unidades en Obra Civil.

b) Experiencia de 4 años o más como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos con



Miércoles, 28 de octubre de 2020

categoría de Jefe/a de Servicio, en la gestión del Ciclo Integral del Agua, en dirección y organización de equipos de trabajo, en sistema de abastecimiento con más de 6.000 habitantes suministrados.

- c) Máster Oficial Europeo con especialidad en Ingeniería o Construcción.
- d) Formación en modelado y simulación de estaciones depuradoras de aguas residuales.
- e) Formación en redes de distribución de agua potable.
- f) Formación en construcción y mantenimiento de infraestructuras.

El puesto que es objeto de cobertura por la presente convocatoria requiere un perfil profesional adecuado a las funciones asumidas:

- Estaciones depuradoras de aguas residuales: Construcción, explotación y mantenimiento.
- Ciclo integral del agua.
- Gestión de residuos urbanos.

Hay una relación objetiva entre los méritos a valorar y las funciones del puesto convocado, ya que la eficacia, eficiencia y economía en estas materias es esencial para llevar a cabo las finalidades previstas en el Consorcio:

Aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María s/n, o en el resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo, dirigida al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Miércoles, 28 de octubre de 2020

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

4.2. Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud “currículum vitae” en el que figure relacionado las titulaciones académicas, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación, conocimientos específicos y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación que acredite de modo fehaciente las circunstancias y méritos alegados.

Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente. Asimismo, a efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá aportarse informe de la actividad desarrollada en las empresas y certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4.3. Los/as aspirantes tendrán que presentar, junto con la solicitud para participar en la convocatoria, un proyecto de dirección, en el que incluirán los objetivos que pretenden cumplir y la metodología para alcanzar los mismos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, conteniendo la relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

La citada resolución será expuesta en el en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial:

<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html>

o

<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>.

5.2. Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva se expondrán en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.



Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sexta. Proceso de selección.

6.1 En la valoración de los/as aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional del candidato/a, en relación con las funciones a realizar.

6.2 Los/as aspirantes podrán ser citados/as, si así lo considera la Presidencia del Consorcio, para la realización de una entrevista personal, que versará sobre aspectos del "Currículum Vitae" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, del proyecto presentado y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato propuesto.

La Entrevista tiene como finalidad demostrar y verificar los conocimientos y/o méritos que hayan alegado los/as aspirantes.

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas, en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial

<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html>

o

<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>.

La no presentación a la entrevista comportará la eliminación del/la aspirante del proceso selectivo.

6.3. La idoneidad de los/as aspirantes será evaluada, previo los informes que se estimen necesarios, por el Área de Personal, quién elevará informe - propuesta al Sr. Presidente del Consorcio del/la candidato/a que se considere más idóneo, motivada en la concurrencia de los aspectos de méritos y capacidad en relación con el puesto objeto de la convocatoria, en atención a la documentación aportada, así como sobre su apreciación discrecional en base a la entrevista personal con los/as aspirantes.

Séptima. Adjudicación del puesto.

7.1. Por el Sr. Presidente del Consorcio se dictará resolución de aprobación de la contratación, que se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a elegido/a, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere la base 6.1. de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.



Miércoles, 28 de octubre de 2020

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguno de los/las aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

7.2. La relación laboral del candidato/a seleccionado/a será una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, y se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato, y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

La contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

7.3. El/La aspirante seleccionado/a deberá aportar, en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución de la Presidencia, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Copia compulsada del D.N.I y del Permiso de Conducir.
2. Copia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicha titulación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
5. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.4. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.



Miércoles, 28 de octubre de 2020

7.5. Una vez presentada la documentación, y verificada su suficiencia, se procederá a citar al candidato/a para suscribir el contrato correspondiente.

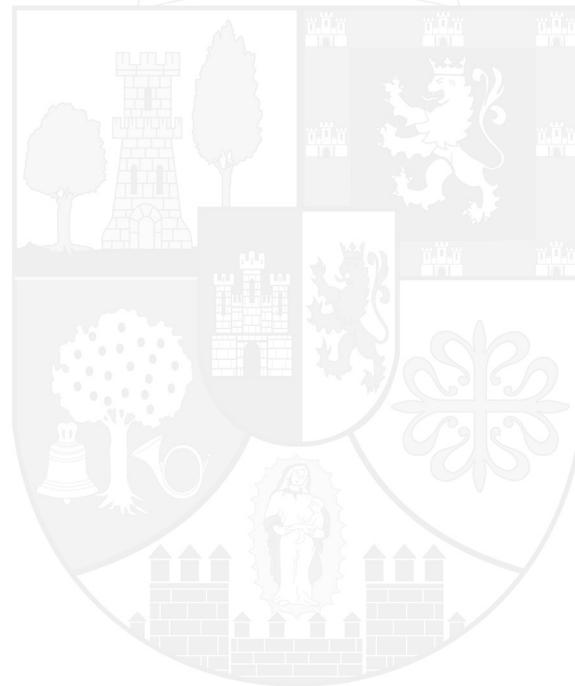
Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Cáceres que por turno corresponda, en los términos y con las limitaciones de la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 26 de octubre de 2020

Alvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 28 de octubre de 2020

### ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS CENTRALES.

#### 1. CONVOCATORIA:

Resolución de la Presidencia del consorcio "MAS MEDIO" de 16 de octubre de 2020, BOP núm.\_\_\_\_\_, de fecha \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

#### 2. DATOS PERSONALES:

NIF núm.:

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_, Nombre: \_\_\_\_\_.

Fecha de nacimiento: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ C/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_. Código Postal: \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_.

Nacionalidad: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

#### 3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

Titulación: \_\_\_\_\_

Centro académico y año de expedición: \_\_\_\_\_

#### 4. CUERPO O ESCALA:

#### 5. DESTINO ACTUAL:

#### EXPONE

Primero.-Que he tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOP núm.\_\_\_\_\_, de fecha \_\_/\_\_/\_\_\_\_, por el que se oferta el puesto de trabajo de Gerente del Consorcio Medioambiental "MAS MEDIO".

Segundo.-Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y teniendo interés en participar en el procedimiento para su provisión en las condiciones señaladas, es por lo que solicito ser admitido en la convocatoria efectuada al efecto.

Tercero.- Declaro que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndome a acreditar documentalmente el cumplimiento de los mismos.

En Cáceres, a \_\_\_\_\_ de 2020

Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

